



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPCH

Chupaca, 27 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Provincial de Chupaca, en Sesión Ordinaria N° 15 del 24 de mayo del 2019, y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú «concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y administración;

Que, el Cambio de Zonificación y/o Modificación Sustantiva del Plan de Desarrollo Urbano es un procedimiento administrativo contemplados dentro del TUPA VIGENTE de la Municipalidad Provincial de Chupaca, dichos procedimientos administrativos, según el Artículo 49°, está contemplado en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial como Modificación del Plan de Desarrollo Urbano;

Que, de conformidad con el Artículo 49° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano) en su artículo 49 señala, que es el Concejo Municipal Provincial de cada ámbito jurisdiccional el que aprueba las modificaciones a los planes, de acuerdo a los procedimientos establecidos y considerando que las modificaciones deben ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad. Este mismo artículo, se indica que las modificaciones de dan en situaciones donde se produzca: modificaciones de trazos y secciones de las Vías Expresas, Arteriales o Colectoras y cambios en la Zonificación Comercial, Industrial, Pre Urbana, Recreación, Usos Especiales, Servicios Públicos Complementarios, Zona de Reglamentación Especial y Zona Monumental, o impliquen la modificación de Zona Residencial de Baja Densidad o Densidad Media o Zona Residencial de Densidad Media a Residencial de Alta Densidad;

Que, mediante escrito presentado en el expediente N° 00133-2019, Don Yean William Velasco León, solicita: cambio de Zonificación de ZAI Zona Agrícola Intangible) a HDM (Habitacional Densidad Media) de la unidad catastral N° 101100 inscrito en la SUNARP en la partida N° 11206152;

Que, mediante Informes N° 071-2019-MPCH-GIDUR-DGUR, de fecha 05 de marzo del 2019, Informe N° 005-DGUR/MPCH-2019 considera viable la propuesta de modificación al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chupaca planteada por don Yean William Velasco León:

Que, mediante Informes N° 156-GIDUR-MPCH-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, Informe N° 0116-2019-MPCH-OAJ-LFAD, de fecha 16 de abril del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se remita al honorable Concejo Municipal, para derivar los actuados a la comisión permanente de regidores de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Rural para el dictamen correspondiente.

Que, se cuenta con el Dictamen N° 002-COPDUR de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en el cual por unanimidad tienen opinión favorable sobre la solicitud del Sr. Yean William Velasco León.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

Que, en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 24 de mayo del 2019 se aprobó por unanimidad el dictamen N° 002-COPDUR de la Municipalidad Provincial de Chupaca y encargar al Ejecutivo proseguir con el trámite y proyectese la ordenanza.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, legales y de procedimientos establecidos en el D.S. N° 001-2011-VIVIENDA, así como las Normas Municipales sobre las materias; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, con el voto unánime aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chupaca aprobado con Ordenanza Municipal N° 24-2017-MPCH (26/12/2017) y con ello permitir el cambio de Zonificación de ZAI (Zona Agrícola Intangible) a HDM (Habitacional Densidad Media) de la Unidad Catastral N° 101100 inscrito en la SUNARP en la partida N° 11206152 de la Propiedad del Sr. Yean William Velasco León, ubicado en la Av. Integración, del distrito Capital de Chupaca.

Artículo 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y División de Gestión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal de conformidad al artículo 44° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO; MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°...de 5.....

Chupaca, el 06 de JUN. 2019 del 201...

MA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR